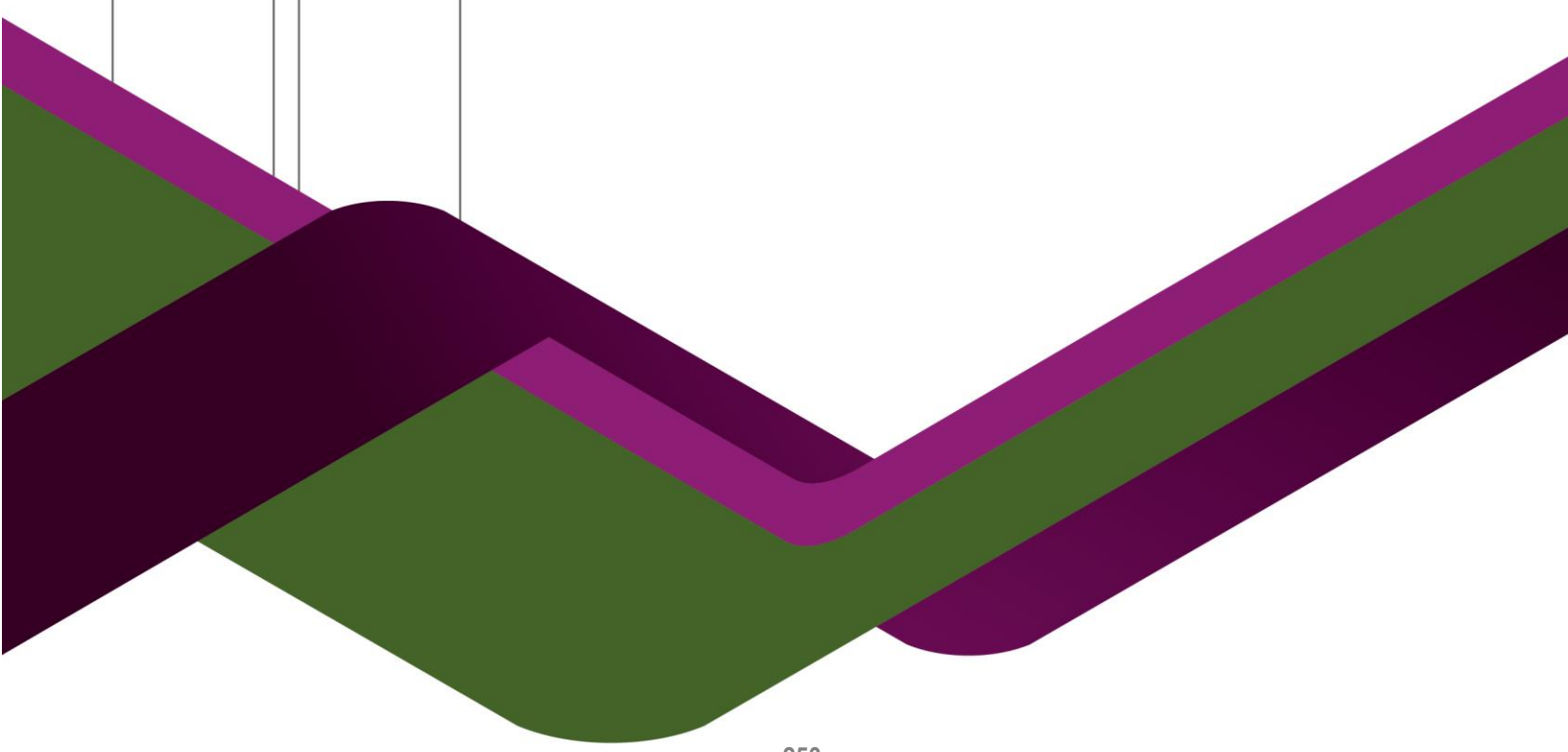


INFORME INDIVIDUAL
INSTITUTO VERACRUZANO DE LA
VIVIENDA



ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	257
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....	262
3. GESTIÓN FINANCIERA.....	264
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	264
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico	264
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....	269
4.1. Ingresos y Egresos.....	269
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	270
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	270
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	293
5.3. Dictamen	293

1. PRESENTACIÓN

De conformidad con los artículos 116, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracciones VII, XXIX y XXX y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 3, 34, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior es un organismo autónomo del Estado que apoya al Congreso en el desempeño de su función de Fiscalización Superior, por lo que este informe se presenta en estricto acatamiento y cumplimiento de lo señalado en el Decreto Número 242 por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 442 de fecha 7 de noviembre de 2022.

Lo anterior, toda vez que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2022, expidió la siguiente resolución que señala expresamente lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 242

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, y 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Federal; 33 fracciones VII, XXIX y XXX, 67 fracción III, Bases Primera a Octava, y 80 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18, fracciones XXIX y XXIX BIS, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2, fracciones IX, X, XII, XIV, XV, XVIII, XX, XXIII, XXIV, XXVI, 3, 26, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 46, 52, 58, 59, 60, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas; 5, fracción I, inciso g) 44, 45, 47, 49, 54, 57, 61, 62, 65, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, ordenamientos últimos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en las consideraciones expuestas y en los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, no se aprueban los informes individuales ni el Informe General Ejecutivo de los entes Fiscalizables a que se refieren los artículos 67, fracción III, Bases 1 y 8 de la Constitución del Estado y los previstos en el artículo 12, de la presente Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado en razón de que no existen elementos suficientes para tal efecto; por ende, se rechazan los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2021, presentados el 30 de septiembre de la presente anualidad.

SEGUNDO. Se ordena al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que en un plazo no mayor a 90 días naturales, efectúe una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes fiscalizables en relación con los pliegos de observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación entregada en la sede legislativa y emita los correspondientes Informes Individuales e Informe General Ejecutivo que deberán remitir a la Comisión Permanente de Vigilancia para que en los 15 días hábiles siguientes a su entrega, se elabore el dictamen correspondiente para su discusión y, en su caso, aprobación del Pleno.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

En estricto acatamiento y cumplimiento de lo anterior, el ORFIS realizó una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación e información presentada ante la Comisión Permanente de Vigilancia en Sede Legislativa, desahogando el siguiente procedimiento:

1. Las aclaraciones, la documentación justificatoria y comprobatoria que fue entregada en Sede Legislativa por los servidores públicos o personas responsables de su solventación de los Entes Fiscalizables, fue remitida al ORFIS por la Comisión Permanente de Vigilancia.

2. El ORFIS, en atención a lo ordenado por el H. Congreso del Estado mediante el citado Decreto 242, revisó, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, la documentación y aclaraciones presentadas.

3. Con el resultado determinado, en estricto acatamiento y cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 242 de referencia en relación con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en adelante Ley de Fiscalización, teniendo como base el resultado notificado en los Pliegos de Observaciones, los papeles de trabajo relativos y las aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y elabora nuevamente los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2021 del **Instituto Veracruzano de la Vivienda**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización y las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2021. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable las auditorías financiera-presupuestal y técnica a la obra pública.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados**.
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Decreto Número 242** por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables de la Cuenta Pública 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 442 de fecha 7 de noviembre de 2022.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2021**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 094 de fecha 4 de marzo del 2022.

- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 2 de abril al 30 de septiembre de 2022, a efecto de desahogar todas las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 130 de fecha 1 de abril del 2022.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 17 al 31 de diciembre de 2022, para el efecto de cumplir con el Decreto 242, por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables, correspondientes a la Cuenta Pública 2021 y para llevar a cabo actos administrativos relativos con la misma, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 496 de fecha 14 de diciembre de 2022.**

ORIGINAL ORFIS

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance integral: financiera-presupuestal y técnica a la obra pública.

MUESTRA

Los porcentajes de las muestras de auditoría financiera y técnica a la obra pública fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada ente, los cuales están compuestos por presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$278,320,594.66	\$248,769,835.68
Muestra Auditada	204,978,740.74	186,200,309.53
Representatividad de la muestra	74%	75%

Fuente: Cuenta Pública del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2021 y papeles de trabajo de Auditoría.

Nota: La muestra auditable incluye todas las fuentes de financiamiento, excepto lo auditado por la ASF

MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA

CONCEPTO	MONTO	No. DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Obra Pública y Servicios Ejecutados	\$228,160,787.29	494
Muestra Auditada	138,034,557.37	75
Representatividad de la muestra	60%	15%

Fuente: Cierre del ejercicio del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2021, reporte de obras y acciones ejecutadas al 31 de diciembre de 2021 y papeles de trabajo de auditoría.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2021 y con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas, así como de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar los artículos 73, fracción XXIV, 74, fracciones II y VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de revisión y Fiscalización respecto de las materias de su competencia, de los Fondos Federalizados.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regulan la administración de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.

- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2021, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en dicho Presupuesto de Egresos.
- Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, tienen por objeto establecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben observar los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales para la eficaz y eficiente planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; instaurar las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de ellos deriven, y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tienen por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con ellas.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado; en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.

- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos, incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2021 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2021, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$25,113,573.00	\$39,823,793.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	178,020,461.00	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	355,064,602.00
TOTAL DE INGRESOS	\$203,134,034.00	\$394,888,395.00

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$42,521,320.00	\$56,550,407.00
Materiales y Suministros	989,702.00	1,388,132.00
Servicios Generales	2,926,921.00	8,304,444.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	26,052,371.00	49,720,302.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	300,362.00	3,081,858.00
Inversión Pública	130,343,358.00	246,589,324.00
TOTAL DE EGRESOS	\$203,134,034.00	\$365,634,467.00

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	4	2
TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA	2	6
TOTAL	6	8

5.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Observación Número: FP-064/2021/001 ADM

Derivado de la revisión de la cuenta 1-1-2-0-0000-0000 “Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes”, se detectó que presenta un saldo al 31 de Diciembre de 2021 por un importe de \$662,586.66 del cual, en hecho posterior al mes de Agosto de 2022, el Instituto proporcionó evidencia de las acciones realizadas de recuperación y/o depuración por \$571,314.60; sin embargo, continúan adeudos pendientes por \$91,272.06, como se detalla a continuación:

Número de la Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2021 (Generados en Ejercicios Anteriores)	Importes Recuperados y/o Depurados en Hecho Posterior al mes de Agosto de 2022	Importes Pendientes de Recuperar Depurar y/o del Saldo al 31 de Diciembre de 2021
1-1-2-2-0001-0001	Enganches por Cobrar.	\$571,314.60	\$571,314.60	\$0.00
1-1-2-3-0001-0004	Deudores Diversos Varios.	91,272.06	0.00	91,272.06
Total		\$662,586.66	\$571,314.60	\$91,272.06

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186, fracción XXV, 257 y 258 fracción V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-064/2021/002 ADM

Derivado de la revisión de la cuenta 1-1-2-2-0006-0000 "Cuentas por Cobrar a Entidades Federativas", por concepto de ministraciones pendientes de entregar del Gobierno Estatal se detectó que presenta un saldo al 31 de Diciembre de 2021 por un importe de \$81,145,963.08, del cual en hecho posterior al mes de Enero de 2022 el Instituto proporciona evidencia de las acciones realizadas para su recuperación y/o depuración por un importe de \$1,839,702.79; sin embargo, continúa un importe pendiente por \$79,306,260.29, como se detalla a continuación:

Número de la Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2021	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Importe Recuperados y/o Depurado en Hecho Posterior al Mes de Enero 2022	Importe Pendiente de Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2021
1-1-2-2-0006-0001	Secretaría de Finanzas y Planeación Ejercicios Anteriores	\$34,150,300.29	\$0.00	\$34,150,300.29	\$0.00	\$34,150,300.29
1-1-2-2-0006-0004	SEFIPLAN Estimaciones a Contratistas	19,800,620.00	0.00	19,800,620.00	0.00	19,800,620.00
1-1-2-2-0006-0005	SEFIPLAN Otras Deudas	25,355,340.00	1,839,702.79	27,195,042.79	1,839,702.79	25,355,340.00
Total		\$79,306,260.29	\$1,839,702.79	\$81,145,963.08	\$1,839,702.79	\$79,306,260.29

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186 fracción XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

Observación Número: FP-064/2021/003 ADM

Derivado de la revisión de la cuenta 1-1-3-4-0000-0000 "Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo", se detectó que el Instituto presenta un saldo al 31 de Diciembre de 2021 por un importe de \$257,771,983.93 del cual, aun cuando el Instituto presentó evidencia de las acciones realizadas para su amortización y/o recuperación; sin embargo, continúa un saldo pendiente, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Anticipos Generados en Ejercicios Anteriores	Anticipos Generados en el Ejercicio 2021	Saldo al 31 de Diciembre de 2021
1-1-3-4-0001-0002	SEFIPLAN Anticipos y Pagos No Ministrados	\$165,448,016.00	\$0.00	\$165,448,016.00
1-1-3-4-0001-1232	FONHAPO (SEFIPLAN)	5,313,567.00	0.00	5,313,567.00
1-1-3-4-0001-2103	Comisión Nacional de Vivienda	19,180,597.00	0.00	19,180,597.00
1-1-3-4-0001-4409	Aportación GEO Veracruz	994,227.42	0.00	994,227.42
1-1-3-4-0001-4410	Fondo Fideicomiso Protección Civil	0.00	59,527.51	59,527.51
1-1-3-4-0001-4411	Fundación Huracán Karl	6,123,600.00	0.00	6,123,600.00
1-1-3-4-0001-4426	Fondo Fideicomiso 2% Nóminas	2,988,656.41	0.00	2,988,656.41
1-1-3-4-0001-4444	Fondo FONDEN	137,451.80	0.00	137,451.80
1-1-3-4-0001-6141	Fondo Recursos Fiscales (SEFIPLAN)	0.00	4,220,295.47	4,220,295.47
1-1-3-4-0001-6203	FISE (SEFIPLAN)	1,739,405.65	14,148,718.63	15,888,124.28
1-1-3-4-0009-0001	Anticipo a Contratistas Sujetos a Resolución	37,417,921.04	0.00	37,417,921.04
Total		\$239,343,442.32	\$18,428,541.61	\$257,771,983.93

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz; 186 fracción XXV, 258 y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 89 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 35 segundo, tercero y cuarto párrafo de los Lineamientos de la Gestión Financiera para la Inversión Pública, publicados en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 33 de fecha 31 de enero de 2011.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Observación Número: FP-064/2021/004 ADM

Derivado de la revisión al rubro 2-1-0-0-0000-0000 "Pasivo Circulante" se detectó que presenta un saldo al 31 de Diciembre de 2021 por un importe de \$19,496,383.65 del cual, en hecho posterior al mes de Agosto de 2022, el Instituto proporcionó evidencia de las acciones realizadas para su liquidación y/o depuración por un importe de \$18,903,137.68; sin embargo, continúa un importe pendiente por \$593,245.97, como se detalla a continuación:

Número de la Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2021	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Importes Liquidado y/o Depurado en Hecho Posterior al Mes 31 de Agosto de 2022	Importes Pendientes de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2021
2-1-1-1-0004-0001	Seguridad Social y Seguros por Pagar a Corto Plazo.	\$0.00	\$594,072.42	\$594,072.42	\$594,072.42	\$0.00
2-1-1-1-0005-0003	Otras Prestaciones Sociales y Económicas.	53,134.79	0.00	53,134.79	0.00	53,134.79
2-1-1-2-0001-0001	Deuda por Adquisición de Bienes.	0.00	321,274.58	321,274.58	321,274.58	0.00
2-1-1-2-0002-0002	Deudas por Adquisición Bienes Inmuebles Ejercicios Anteriores .	210,000.00	0.00	210,000.00	0.00	210,000.00
2-1-1-5-0001-0001	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público.	0.00	16,407,357.96	16,407,357.96	16,407,357.96	0.00
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto Sobre la Renta Sobre Salarios.	0.00	648,997.62	648,997.62	648,997.62	0.00
2-1-1-7-0001-0002	10% Impuesto Sobre Arrendamiento Bienes Inmuebles.	0.00	649.42	649.42	649.42	0.00
2-1-1-7-0001-0003	10% Impuesto Retenido Sobre Honorarios	0.00	30,172.12	30,172.12	30,172.12	0.00
2-1-1-7-0002-0001	Instituto Mexicano del Seguro Social Trabajador.	0.00	11,377.19	11,377.19	11,377.19	0.00
2-1-1-7-0002-0002	Sistema de Ahorro para el Retiro.	0.00	3,199.50	3,199.50	3,199.50	0.00
2-1-1-7-0003-0001	Aportaciones Trabajadores IPE.	0.00	29,403.44	29,403.44	29,403.44	0.00
2-1-1-7-0005-0001	Impuesto Sobre Nómina y Otros que Deriven.	0.00	367,162.00	367,162.00	367,162.00	0.00

Número de la Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2021	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Importes Liquidado y/o Depurado en Hecho Posterior al Mes 31 de Agosto de 2022	Importes Pendientes de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2021
2-1-1-7-0006-0001	Créditos Infonavit (Trabajador).	0.00	190,964.26	190,964.26	190,964.26	0.00
2-1-1-7-0009-0025	INFONACOT	0.00	11,235.68	11,235.68	11,235.68	0.00
2-1-1-7-0009-0028	Retardos, Faltas y Sanciones al Personal.	0.00	13,700.50	13,700.50	13,700.50	0.00
2-1-1-9-0009-0001	Acreedores Diversos.	414,041.44	103,819.07	517,860.51	215,595.44	302,265.07
2-1-1-9-0009-0010	Secretaría de Finanzas.	57,975.55	0.00	57,975.55	57,975.55	0.00
2-2-1-1-0001-0004	Pasivos Ejercicios Anteriores Obra Pública.	27,846.11	0.00	27,846.11	0.00	27,846.11
Total		\$762,997.89	\$18,733,385.76	\$19,496,383.65	\$18,903,137.68	\$593,245.97

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones XXIV y XXV, 257, 258 último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 35 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 4

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-064/2021/001

Referencia Observación Número: FP-064/2021/005

Continuar con las acciones ante la Secretaría de Finanzas y Planeación para la emisión y obtención del Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP), por concepto de Uso de Disponibilidades de Ejercicios Anteriores de Ingresos Propios con el fin de cubrir el déficit presupuestal.

Recomendación Número: RP-064/2021/002

Implementar las acciones necesarias a fin de que el Instituto obtenga los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal (DSP) emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación previamente a la formalización de los contratos y/o adendum derivados de los procedimientos de contratación de bienes y servicios.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 2

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA**Observación Número: TP-064/2021/006 ADM****Descripción: Situación Física**

36 obras de 73 revisadas, las identificadas con los números 02402020000074, 02402020000117, 02402020000135, 02402020000136, 02402020000159, 02402020000172, 02402020000173, 02402020000187, 02402020000188, 02402020000192, 02402020000194, 02402020000198, 02402020000199, 02402020000206, 02402021000015, 02402021000017, 02402021000018, 02402021000019, 02402021000020, 02402021000022, 02402021000023, 02402021000028, 02402021000057, 02402021000059, 02402021000127, 02402021000128, 02402021000131, 02402021000160, 02402021000164, 02402021000167, 02402021000175, 02402020000176, 02402020000207, 02402021000141, 02402021000149 y 02402021000151 se encontraron terminadas y operando.

Sin embargo, en 37 de las 73 obras se detectó incumplimiento en la ejecución de las número 02402021000197, 02402021000198, 02402021000007, 02402021000008, 02402021000009, 02402021000014, 02402021000029, 02402021000049, 02402021000051, 02402021000052, 02402021000054, 02402021000058, 02402021000125, 02402021000126, 02402021000140, 02402021000142, 02402021000144, 02402021000146, 02402021000150, 02402021000161, 02402021000162, 02402021000178, 02402020000055, 02402020000072, 02402020000111, 02402020000137, 02402020000146, 02402020000169, 02402020000170, 02402020000171, 02402020000174, 02402020000175, 02402020000193, 02402020000195, 02402020000205, 02402020000208 y 02402020000209 por haber observado que no han logrado el objetivo principal en las obras ejecutadas con los recursos públicos y poder brindar el beneficio para el que fueron construidas garantizando una operación eficiente; lo anterior se genera de una deficiente supervisión durante la ejecución y terminación de las mismas; para los recursos de origen Estatal, incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 14, fracciones I, II y III y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 109, fracciones I, III, VI, VIII y XIV, 112, fracciones V, XVI y XVII

y 211 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Número de obra	Descripción
02402021000197	Construcción de muro de contención "MC-02" en el edificio rosa no. 5 de la unidad habitacional nuevo Xalapa, en la localidad y Municipio de Xalapa-Enríquez.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO, toda vez que los alcances del proyecto consideran únicamente la colocación de ademes y tapiales.

Número de obra	Descripción
02402021000198	Construcción de muro de contención "MC-04" primera etapa en el edificio Rosa No.6 de la unidad habitacional Nuevo Xalapa, en la localidad y Municipio de Xalapa-Enríquez

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO, toda vez que los alcances del proyecto consideran únicamente la colocación de ademes y tapiales.

Número de obra	Descripción
02402021000007	Construcción de 63 cuartos para dormitorio del "programa calidad y espacios para la vivienda" en diferentes localidades de los Municipios de Atzalan y Tlapacoyan.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO, sin embargo al momento de la revisión física de la obra, se

detectó que los cuartos dormitorio correspondientes a los beneficiarios 15 y 16 de acuerdo con el padrón de beneficiarios, no se encontraron habitados.

Número de obra	Descripción
02402021000008	Construcción de 64 cuartos para dormitorio del "programa calidad y espacios para la vivienda" en diferentes localidades de los Municipios de Atzalan y Tlapacoyan. <ul style="list-style-type: none">Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como OBRA DE MALA CALIDAD POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS, toda vez que de acuerdo con la revisión física, se detectó que el marco de la puerta del beneficiario número 11 carece de sellador; asimismo, todos los beneficiarios presentan pequeñas grietas en muros y plafón de la losa. Además, los beneficiarios número 3, 6 y 17 no están habitando su cuarto dormitorio.

Número de obra	Descripción
02402021000009	Construcción de 63 cuartos para dormitorio del "programa calidad y espacios para la vivienda" en diferentes localidades de los Municipios de Atzalan y Tlapacoyan en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. <ul style="list-style-type: none">Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como OBRA DE MALA CALIDAD POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS, puesto que el cuarto dormitorio del beneficiario número 1 de acuerdo con el padrón de beneficiarios, carece de la ejecución de los trabajos referentes a "Suministro y aplicación en piso interior de pigmento..." y "Suministro y aplicación de pintura VINIMEX o similar en calidad, color clave 315-12, a dos manos en muros interiores...", asimismo, carece de pintura en la fachada frontal y el cuarto dormitorio del beneficiario número 2 carece de pintura en los muros exteriores de la fachada posterior; además los cuartos dormitorio de los beneficiarios número 14 y 17 presentan pequeños agrietamientos en muros, además, se detectó al momento de la revisión física que el cuarto dormitorio correspondiente al beneficiario número 9 de acuerdo con el padrón de beneficiarios, no se encontró habitado.

Número de obra	Descripción
02402021000014	Construcción de 40 cuartos para dormitorio del "programa de calidad y espacios para la vivienda" en diferentes localidades del Municipio de Ayahualulco. <ul style="list-style-type: none">Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como OBRA DE MALA CALIDAD POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS, toda vez que de acuerdo con la revisión física, se detectó que el beneficiario número 7 presenta filtraciones en su losa.

Número de obra	Descripción
02402021000029	Construcción de 53 cuartos dormitorio del "programa calidad y espacios para vivienda" en diferentes localidades del Municipio de Chicontepec. <ul style="list-style-type: none">Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como OBRA DE MALA CALIDAD POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS, toda vez que de acuerdo con la revisión física, se detectó que el antepecho de la ventana de los beneficiarios 4, 9, 16 y 17 presenta pequeñas grietas.

Número de obra	Descripción
02402021000049	Construcción de 48 cuartos dormitorio del "programa calidad y espacios para la vivienda" en diferentes localidades del Municipio de Hueyapan de Ocampo. <ul style="list-style-type: none">Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como OBRA DE MALA CALIDAD POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS, debido a que de acuerdo con la revisión física, se detectó que en todos los beneficiarios, a excepción del beneficiario número 14, los cuartos presentan pequeñas grietas en los muros y en el aplanado en el plafón de la losa.

Número de obra	Descripción
02402021000051	Construcción de 48 cuartos para dormitorio del "programa calidad y espacios para la vivienda" en diferentes localidades del Municipio de Hueyapan de Ocampo. <ul style="list-style-type: none">Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como OBRA DE MALA CALIDAD POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS, toda vez que los cuartos dormitorio de los 18 beneficiarios que se visitaron presentan pequeñas grietas en el aplanado de los muros y plafones.

Número de obra	Descripción
02402021000052	Construcción de 54 cuartos para dormitorio del "programa calidad y espacios para la vivienda" en diferentes localidades del Municipio de Hueyapan de Ocampo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la Localidad de Sabaneta. <ul style="list-style-type: none">Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como OBRA DE MALA CALIDAD POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS, toda vez que durante la revisión física se observó que los cuartos para dormitorio de los beneficiarios número 1, 6, 7, 8, 9 y 10 presentan pequeños agrietamientos en el aplanado de los muros, el beneficiario número 2 presenta filtraciones en la losa.

Número de obra	Descripción
02402021000054	Construcción de 54 cuartos para dormitorio del "programa calidad y espacios para la vivienda" en diferentes localidades del Municipio de Hueyapan de Ocampo. <ul style="list-style-type: none">Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como OBRA DE MALA CALIDAD POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS, toda vez que de acuerdo con la revisión física se detectó que todos los beneficiarios visitados presentan pequeñas grietas en los aplanados de los muros y en el plafón de la losa.

Número de obra	Descripción
02402021000058	Construcción de 46 cuartos para dormitorio del “programa calidad y espacios para la vivienda” en diferentes localidades del Municipio de Ixhuatlán de Madero

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como OBRA DE MALA CALIDAD POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS, dado que se verificó que todos los cuartos dormitorio visitados presentan pequeñas grietas en muros, así como el número 14 en el firme.

Número de obra	Descripción
02402021000125	Construcción de 41 cuartos para dormitorio del "programa calidad y espacios para la vivienda" en diferentes localidades del Municipio de Tecolutla en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la localidad de Boca de Lima.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como OBRA DE MALA CALIDAD POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS, debido a que en los cuartos de los beneficiarios número 2, 3, 5, 14 y 19 de acuerdo con el padrón de beneficiarios, se detectó que existe acumulación de agua en el alero ubicado sobre la puerta lo que implica filtración de agua en el muro y sobre la misma losa del alero debido a que la gárgola de desagüe se encuentra colocada en sentido contrario a la pendiente del alero, además el dormitorio del beneficiario número 13 presenta una grieta sobre el eje 1-2.

Número de obra	Descripción
02402021000126	Construcción de 41 cuartos para dormitorio del “programa calidad y espacios para la vivienda” en diferentes localidades del Municipio de Tecolutla

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como OBRA DE MALA CALIDAD POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS, ya que se identificó que en los cuartos de los beneficiarios identificados con número 4, 5, 6, 13, 14, 15, 16, y 21, la boquilla de los aleros presenta fracturas y

desprendimientos; así mismo, para los cuartos con número 13 y 15 el alero de la puerta tiene la pendiente en sentido contrario de donde se instaló la gárgola para el desagüe del agua.

Número de obra	Descripción
02402021000140	Construcción de 63 cuartos para dormitorio del "programa calidad y espacios para la vivienda" en diferentes localidades del Municipio de Tlapacoyan. <ul style="list-style-type: none">Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como OBRA DE MALA CALIDAD POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS, dado que de la revisión física se detectó que todos los cuartos dormitorio visitados presentan pequeñas grietas en muros, asimismo, que el cuarto del beneficiario 10 se encontró sin habitar.

Número de obra	Descripción
02402021000142	Construcción de 63 cuartos para dormitorio del "programa calidad y espacios para la vivienda" en diferentes localidades del Municipio de Tlapacoyan. <ul style="list-style-type: none">Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como OBRA DE MALA CALIDAD POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS, toda vez que durante la revisión física se observó que los cuartos dormitorio de los beneficiarios número 3, 4, 5, 10, 11, 14 y 15, de acuerdo con el padrón de beneficiarios, presentaron pequeñas grietas en el aplanado de los muros.

Número de obra	Descripción
02402021000144	Construcción de 63 cuartos para dormitorio del "programa calidad y espacios para la vivienda" en diferentes localidades de los Municipios de Atzalan y Tlapacoyan. <ul style="list-style-type: none">Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO, sin embargo se detectó que los cuartos dormitorio

correspondientes a los beneficiarios número 2, 4, 20 y 21 de acuerdo con el padrón de beneficiarios, no se encontraron habitados.

Número de obra

Descripción

02402021000146

Construcción de 64 cuartos para dormitorio del "programa calidad y espacios para la vivienda" en diferentes localidades de los Municipios de Atzalan y Tlapacoyan en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como OBRA DE MALA CALIDAD POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS, dado que de la revisión física se detectó que los cuartos dormitorio correspondientes a los beneficiarios número 6, 7, 8, 13, y 15 tienen pequeñas grietas en los aplanados de los muros, asimismo, el cuarto del beneficiario número 3 se encuentra deshabitado.

Número de obra

Descripción

02402021000150

Construcción de 76 cuartos para baño y sanitario con biodigestor del "programa calidad y espacios para la vivienda" en diferentes localidades del Municipio de Coatzacoalcos

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista con DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA, toda vez que los lavabos se encuentran despegados y caídos, así como los registros de lodos, que no se encontraron instalados.

Número de obra

Descripción

02402021000161

Construcción de 56 cuartos para dormitorio del "programa calidad y espacios para la vivienda" en diferentes localidades del Municipio de Agua Dulce.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos

realizados, encontrándola a la vista como TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO, sin embargo al momento de la revisión física de la obra, se detectó que el cuarto dormitorio correspondiente al beneficiario 51 de acuerdo con el padrón de beneficiarios, no se encontró habitado.

Número de obra	Descripción
02402021000162	Construcción de 54 cuartos para dormitorio del "programa calidad y espacios para la vivienda" en diferentes localidades del Municipio de Chalma. <ul style="list-style-type: none">Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO, sin embargo al momento de la revisión física de la obra, se detectó que el cuarto dormitorio correspondiente al beneficiario número 17 de acuerdo con el padrón de beneficiarios, no se encontró habitado.

Número de obra	Descripción
02402021000178	Construcción de 50 cuartos para dormitorio del "programa calidad y espacios para la vivienda" en diferentes localidades del Municipio de Jilotepec. <ul style="list-style-type: none">Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como OBRA DE MALA CALIDAD POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS, dado que al momento de la revisión física de la obra se identificaron los siguientes hallazgos: presencia de grietas en muros de los cuartos dormitorio correspondientes a los beneficiarios número 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 21 y 23 de acuerdo con el padrón de beneficiarios, para el número 23 agrietamiento en losa y para los número 2, 11, 14 16 y 17 se observó agrietamiento en piso; asimismo, el cuarto dormitorio 14 presenta filtración de agua en plafón, mientras que en el 12 se observó que el alero de acceso se está colgando y para el 11 se observó que el marco de la puerta no ajusta a la misma; aunado a lo anterior, se observó que los cuartos dormitorio correspondientes a los beneficiarios número 7 y 21 no se encuentran habitados.

Número de obra	Descripción
02402020000055	Construcción de 48 cuartos para dormitorio del programa calidad y espacios para la vivienda en diferentes localidades de los Municipios de Chiconamel y Poza Rica

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO, sin embargo los cuartos número 4 y 8 presentan agrietamientos en muros.

Número de obra	Descripción
02402020000072	Construcción de 68 cuartos para dormitorio del "programa calidad y espacios para la vivienda" en diferentes localidades del Municipio de Santiago Sochiapan.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como OBRA DE MALA CALIDAD POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS, toda vez que durante la visita física de la obra se observó que se presentan pequeñas grietas en muros en los cuartos dormitorio de los beneficiarios identificados en padrón con los números 48, 54 y 66; asimismo, se encontraron filtraciones de agua para el beneficiario número 66.

Número de obra	Descripción
02402020000111	Construcción de 52 cuartos para dormitorio del "programa calidad y espacios para la vivienda" en diferentes localidades del Municipio de Ayahualulco.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como OBRA DE MALA CALIDAD POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS, dado que se verificó que en los cuartos de los número 3, 7 y 21 presentan humedad en los muros.

Número de obra	Descripción
02402020000137	<p>Construcción de 46 cuartos para dormitorio del "programa calidad y espacios para la vivienda" en diferentes Localidades del Municipio de Martínez de la Torre.</p> <ul style="list-style-type: none">Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como OBRA DE MALA CALIDAD POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS, toda vez que se observó resane de agrietamientos en losas y muros de los cuartos dormitorio de los beneficiarios número 8, 9, 16, 18 y 19, por lo que se da vista al Titular del Órgano de Control Interno para que en el ejercicio de sus atribuciones, realice la investigación y el seguimiento correspondientes.
02402020000146	<p>Construcción de 68 cuartos dormitorio del "programa calidad y espacios para vivienda del Municipio de Poza Rica".</p> <ul style="list-style-type: none">Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO, sin embargo al momento de la revisión física de la obra, se detectó que el cuarto dormitorio correspondiente al beneficiario número 50 de acuerdo con el padrón de beneficiarios, no se encontró habitado.
02402020000169	<p>Construcción de 58 cuartos para dormitorio del "programa calidad y espacios para la vivienda" en diferentes localidades de los Municipios de Acajete y Veracruz.</p> <ul style="list-style-type: none">Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como OBRA DE MALA CALIDAD POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS, dado que de la revisión física se detectó que los cuartos dormitorio de los beneficiarios marcados con los números 2, 3, 11, 12, 13 y 16 de acuerdo con el padrón presentan pequeñas grietas en muros y losa, por lo que se da vista al Titular del Órgano de

Control Interno para que en el ejercicio de sus funciones, realice la investigación y el seguimiento correspondientes.

Número de obra	Descripción
02402020000170	<p>Construcción de 58 cuartos para dormitorio del "programa calidad y espacios para la vivienda" en diferentes localidades de los Municipios de Acajete y Veracruz.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como OBRA DE MALA CALIDAD POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS, toda vez que de acuerdo con la revisión física, se detectó que el beneficiario número 1 presenta deteriorado el impermeabilizante en su losa, el beneficiario número 19 no cuenta con aplanado y pintura en el muro posterior, los beneficiarios número 6 y 16 no cuentan con pintura en el interior de los cuartos dormitorio; asimismo, todos los beneficiarios presentan grietas en muros y plafón de la losa, además de carecer de sellador en marcos de ventanas y puertas.

Número de obra	Descripción
02402020000171	<p>Construcción de 50 cuartos para dormitorio del "programa calidad y espacios para la vivienda" en diferentes localidades del Municipio de Chacaltianguis en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la Localidad de Joachín</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como OBRA DE MALA CALIDAD POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS, toda vez que durante la revisión física de la obra se encontró que los cuartos dormitorio de los beneficiarios identificados con los números 1, 5, 6, 7, 8, 11, 12 y 13 de acuerdo con el padrón de beneficiarios, presentan pequeños agrietamientos en el aplanado del muro posterior.

Número de obra	Descripción
02402020000174	<p>Construcción de 52 cuartos para dormitorio del "programa calidad y espacios para la vivienda" en el Municipio de Coatzacoalcos en el Estado de Veracruz Ignacio de la Llave</p>

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como OBRA DE MALA CALIDAD POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS, toda vez que durante la revisión física se observó que los cuartos de los beneficiarios número 31, 35, 36, 38, 39 y 43 presentan pequeñas grietas en algunos muros, el beneficiario número 7 presenta filtraciones de agua, asimismo, al momento de la revisión física de la obra, se detectó que el cuarto dormitorio correspondiente al beneficiario número 10 de acuerdo con el padrón de beneficiarios, no se encontró habitado.

Número de obra	Descripción
02402020000175	Construcción de 62 cuartos para dormitorio del "programa calidad y espacios para la vivienda", en la localidad de Coatzacoalcos, en el Municipio de Coatzacoalcos.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como OBRA DE MALA CALIDAD POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS, dado que al momento de la revisión física de la obra, se detectó que los cuartos dormitorio correspondientes a los beneficiarios número 12, 17 y 25 de acuerdo con el padrón de beneficiarios, presentan filtración de agua en las losas inclinadas.

Número de obra	Descripción
02402020000193	Construcción de 22 cuartos para dormitorio del "programa calidad y espacios para la vivienda" en diferentes localidades de los Municipios de Tenampa y Tomatlán.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO, sin embargo se detectó que de acuerdo con el padrón de beneficiarios, el cuarto dormitorio del beneficiario número 16 cuenta con grietas en aplanados de muros.

Número de obra	Descripción
02402020000195	<p>Construcción de 60 cuartos para dormitorio del "programa calidad y espacios para la vivienda" en el Municipio de Tuxtilla</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como OBRA DE MALA CALIDAD POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS, toda vez que se identificó que en los cuartos dormitorio número 14, 22, 25, 27 y 43 de acuerdo con el padrón de beneficiarios, presentan pequeños agrietamientos en el aplanado de los muros.

Número de obra	Descripción
02402020000205	<p>Construcción de 60 cuartos para dormitorio del "programa calidad y espacios para la vivienda" en diferentes localidades del Municipio de Acajete en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la localidad de Mesa de la Yerba.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como OBRA DE MALA CALIDAD POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS, toda vez que de acuerdo con la revisión física, se detectó que el marco de la ventana y puerta en los cuartos dormitorio de los beneficiarios número 18, 23, 24 y 25 carecen de sellador; asimismo, todos los beneficiarios presentan pequeñas grietas en muros y plafón de la losa.

Número de obra	Descripción
02402020000208	<p>Construcción de muros de contención: "MC-03" en el edificio "Orquídeas" No. 6 y "MC-04" en el edificio Alhelí No. 15 de la Unidad Habitacional Nuevo Xalapa, en la Localidad y Municipio de Xalapa-Enríquez</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO, toda vez que la obra sólo considera la construcción de los tapiales.

Número de obra	Descripción
02402020000209	Construcción de muro de contención "MC-05" en el edificio "Alhelí" no. 03 de la unidad habitacional Nuevo Xalapa, en la localidad y Municipio de Xalapa-Enríquez.

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA, ya que derivado de la revisión física de la obra se detectó un asentamiento, toda vez que se aprecia una separación entre la banquetta de la corona y el muro.

Observación Número: TP-064/2021/007 ADM

Descripción: Procedimientos de Adjudicación de obras y servicios

Como parte de la Auditoría Técnica al ejercicio de los recursos destinados a una muestra de obras a cargo del Ente, se adiciona la verificación del proceso de adjudicación de contratos al universo de obras y servicios relacionados con ellas, que se determina por el resultado del análisis de las modalidades de adjudicación aplicadas y el cumplimiento de lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que lo remite en todos los casos al Presupuesto de Egresos de la Federación que establece los parámetros normativos correspondientes.

Del análisis del proceso, se tiene que el techo financiero en obras y servicios es de \$130,343,358.00, por lo que los montos máximos y mínimos para adjudicar contratos son para obras y servicios relacionados con ellas:

Monto máximo total por obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total por servicio relacionado con obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total por obra que podrá adjudicarse mediante Invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total por servicio relacionado con obra que podrá adjudicarse mediante Invitación a cuando menos tres personas
\$786,480.00	\$396,720.00	\$6,479,760.00	\$4,907,960.00

*Los montos incluyen I.V.A.

Entendiendo que cualquier monto superior al máximo para adjudicarse mediante Invitación a cuando menos Tres Personas, obligadamente deberá realizarse mediante Licitación Pública Nacional.

Asimismo, durante el ejercicio 2021 se reportan 97 obras y servicios adjudicados mediante contrato por un monto total de \$130,264,282.90, encontrando lo siguiente:

- 97 obras y servicios contratados a través del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas

De lo analizado, se encontró que los contratos se adjudicaron en concordancia con los montos máximos y mínimos que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el techo financiero destinado por el Ente para la ejecución de obras.

De los 97 contratos, se adjudicaron 88 a sólo 14 contratistas, sin respetar los criterios normativos de imparcialidad y transparencia, tal es el caso de:

1. SERLAT S.A. DE C.V., con los siguientes números de contrato: INVI-FISE-INV026-OP031-21, INVI-FISE-INV026-OP031-21, INVI-FISE-INV026-OP031-21, INVI-FISE-INV026-OP031-21, INVI-FISE-INV026-OP031-21, INVI-FISE-INV026-OP031-21, INVI-FISE-INV003-OP026-21, INVI-FISE-INV003-OP026-21, INVI-FISE-INV003-OP026-21, INVI-FISE-INV004-OP027-21, INVI-FISE-INV004-OP027-21 y INVI-FISE-INV004-OP027-21.
2. GRUPO CORPORATIVO EN SOLUCIONES INTEGRALES CAROVA S.A. DE C.V., con los siguientes números de contrato: INVI-FISE-INV020-OP019-21, INVI-FISE-INV020-OP019-21, INVI-FISE-INV020-OP019-21, INVI-FISE-INV028-OP012-21, INVI-FISE-INV028-OP012-21, INVI-FISE-INV028-OP012-21, INVI-FISE-INV029-OP013-21, INVI-FISE-INV029-OP013-21 y INVI-FISE-INV029-OP013-21.
3. Oscar Durán Morales, con los siguientes números de contrato: INVI-FISE-INV018-OP017-21, INVI-FISE-INV018-OP017-21, INVI-FISE-INV018-OP017-21, INVI-FISE-INV024-OP022-21, INVI-FISE-INV024-OP022-21, INVI-FISE-INV024-OP022-21 y INVI-FISE-INV024-OP022-21.
4. MATERIALES CONSTRUMUNDO, S.A DE C.V., con los siguientes números de contrato: INVI-FISE-INV019-OP018-21, INVI-FISE-INV019-OP018-21, INVI-FISE-INV019-OP018-21, INVI-FISE-INV019-OP018-21, INVI-FISE-INV023-OP021-21, INVI-FISE-INV023-OP021-21, INVI-FISE-INV023-OP021-21 y INVI-FISE-INV023-OP021-21.
5. SERVICIOS CONSTRUCTIVOS CASTBA S.A. DE C.V., con los siguientes números de contrato: INVI-FISE-INV001-OP014-21, INVI-FISE-INV001-OP014-21, INVI-FISE-INV001-OP014-21, INVI-FISE-INV001-OP014-21, INVI-FISE-INV002-OP015-21, INVI-FISE-INV002-OP015-21, INVI-FISE-INV002-OP015-21 y INVI-FISE-INV002-OP015-21.

6. PROYECTOS DE INGENIERIA Y SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION DEL GOLFO, S.A. DE C.V., con los siguientes números de contrato: INVI-FISE-INV005-OP001-21, INVI-FISE-INV005-OP001-21, INVI-FISE-INV005-OP001-21, INVI-FISE-INV006-OP002-21, INVI-FISE-INV006-OP002-21 y INVI-FISE-INV006-OP002-21.
7. TRANSACCIONES EN MERCADOS, S.A.P.I. DE C.V., con los siguientes números de contrato: INVI-FISE-INV007-OP003-21, INVI-FISE-INV007-OP003-21, INVI-FISE-INV007-OP003-21, INVI-FISE-INV008-OP004-21, INVI-FISE-INV008-OP004-21 y INVI-FISE-INV008-OP004-21.
8. COMERCIALIZADORA BELVE, S. A. DE C. V., con los siguientes números de contrato: INVI-FISE-INV010-OP006-21, INVI-FISE-INV010-OP006-21, INVI-FISE-INV010-OP006-21, INVI-FISE-INV011-OP007-21, INVI-FISE-INV011-OP007-21 y INVI-FISE-INV011-OP007-21.
9. Julia Arcos Durán, con los siguientes números de contrato: INVI-FISE-INV012-OP028-21, INVI-FISE-INV012-OP028-21, INVI-FISE-INV012-OP028-21, INVI-FISE-INV014-OP030-21, INVI-FISE-INV014-OP030-21 y INVI-FISE-INV014-OP030-21.
10. INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA FRAJUSA, S.A. DE C.V., con los siguientes números de contrato: INVI-FISE-INV016-OP016-21, INVI-FISE-INV016-OP016-21, INVI-FISE-INV025-OP023-21, INVI-FISE-INV025-OP023-21, INVI-FISE-INV025-OP023-21 y INVI-FISE-INV025-OP023-21.
11. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA REYES ESCOBAR S.A. DE C.V., con los siguientes números de contrato: INVI-FISE-INV022-OP010-21, INVI-FISE-INV022-OP010-21, INVI-FISE-INV022-OP010-21 y INVI-FISE-INV022-OP010-21.
12. Ismael Rivera Espinoza, con los siguientes números de contrato: INVI-FISE-INV009-OP005-21, INVI-FISE-INV009-OP005-21 y INVI-FISE-INV009-OP005-21.
13. Acosta Lagunes Demetrio, con los siguientes números de contrato: INVI-FISE-INV013-OP029-21, INVI-FISE-INV013-OP029-21 y INVI-FISE-INV013-OP029-21.
14. José Luis Rodríguez Lagunes, con los siguientes números de contrato: INVI-FISE-INV021-OP020-21, INVI-FISE-INV021-OP020-21 y INVI-FISE-INV021-OP020-21.

Resultando que los servidores y/o ex servidores públicos responsables presuntamente contravinieron con la normatividad vigente en la realización de los procesos de adjudicación de contratos por transgredir los criterios de imparcialidad y transparencia; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos del 34 al 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados

con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de los artículos 28 al 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para las obras y servicios con fuente de financiamiento de aplicación de normatividad estatal.

Derivado de lo anterior, se estima procedente dar vista al Titular del Órgano de Control Interno para que en el ejercicio de sus atribuciones realice la investigación correspondiente, en contra de los servidores y/o ex servidores públicos probables responsables del proceso de adjudicación de contratos para la ejecución de las obras, así como se lleve un puntual seguimiento y supervisión de los mismos con la finalidad de dar cumplimiento a los criterios de imparcialidad y transparencia.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 2**RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA****Recomendación Número: RO-064/2021/001**

Integrar en el expediente técnico unitario la documentación correspondiente verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos previstos en la norma aplicable y realizar los trámites a que haya lugar ante las Dependencias Normativas competentes a efecto de garantizar la operación adecuada de la obra.

Recomendación Número: RO-064/2021/002

Verificar que el contratista que ejecute obras registre ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cada una de las obras, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos.

Recomendación Número: RO-064/2021/003

Cumplir correctamente con la normatividad aplicable a cada fuente de financiamiento, destinando recursos elegibles de acuerdo con la localización y rubro de las obras.

Recomendación Número: RO-064/2021/004

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efecto de autorizar para pago sólo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo y que cuenten con sustento documental, que cumplan estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra para aplicar las retenciones económicas o, en su caso, la pena convencional correspondiente en las estimaciones que se revisen.

Recomendación Número: RO-064/2021/005

Realizar la investigación de mercado del costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, a nivel regional, estatal o nacional, previo a la integración de los precios unitarios del presupuesto base, para efectos del proceso de adjudicación, a fin de asegurar al Ente Fiscalizable las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Recomendación Número: RO-064/2021/006

Verificar periódicamente por conducto del Órgano de Control Interno del Ente Fiscalizable, el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los servidores y/o ex servidores públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso en la ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 6

5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública del **Instituto Veracruzano de la Vivienda**, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.

En relación con las recomendaciones que se emiten que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento de los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2021 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2021 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.